

ORDEN 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso- oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesoras especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesoras de Música y Artes Escénicas y profesoras de Artes Plásticas y Diseño.

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden 1/2025 de 28 de enero de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2025 de 17 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca el procedimiento selectivo del concurso oposición para el ingreso y procedimiento, de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño, se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición.

Este sistema de selección tiene por finalidad comprobar tanto los conocimientos técnicos y metodológicos como las habilidades pedagógicas y personales necesarias para el ejercicio de la docencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios tienen carácter orientativo y persiguen la máxima homogeneización entre tribunales. El objetivo es seleccionar las personas candidatas más idóneas para el ejercicio docente, atendiendo a dos dimensiones:

- **Conocimientos técnicos y metodológicos:** El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias propias de la especialidad a la que se opta, que deben dirigir su actuación durante un curso.
- **Competencias profesionales:** Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde deba desarrollarse su función docente, como son entre otras las habilidades de comunicación, las habilidades para el tratamiento de la resolución de conflictos, la capacidad de análisis crítico, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y sensibilidad por la diversidad.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo [Oposiciones - RRHH Educació - Generalitat Valenciana \(gva.es\)](http://gva.es) con anterioridad al inicio de las pruebas.

Estos criterios generales estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Estos criterios de corrección se aplicarán a todas **las pruebas escritas** (primera prueba parte A y B) y también a la segunda prueba (parte escrita programación de aula, programación didáctica o equivalente). Asimismo, se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a continuación, a fin de homogeneizar criterios de calificación.

Podrán descontarse **hasta dos puntos**, de los totales de la 1ª Prueba (Parte A+ Parte B) por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión). En este sentido, se descontarían como máximo 1 punto de la primera prueba parte A y 1 punto de la primera prueba parte B.

Además se podrán descontar **hasta dos puntos** del total de la valoración de la programación de aula o programación didáctica o equivalente.

Si la redacción presenta **errores gramaticales y/o de expresión, o por deficiencias** en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión) se descontarán: **0,05 puntos por error.**

En el caso concreto **de la ortografía**, se descontará:

0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías

0.15 puntos por cada tilde.

Una vez corregida cada parte de las diferentes pruebas se aplicarán las penalizaciones por cuestiones gramaticales, textuales u ortográficas.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

ESPECIFICACIONES ASPECTOS FORMALES DE ACUERDO CON ANEXO II

La programación o planificación para un curso escolar que deberá presentar la persona aspirante, tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas con letra «Arial», con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir títulos, números de página y portada.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. En ningún caso el documento podrá contener enlaces.

En caso de que el aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo se procederá aminorar hasta un punto la valoración global de la segunda prueba.

Si la persona aspirante presenta más de una programación, será válida únicamente la última presentada en plazo.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. En cualquier caso, el documento debe ser original.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes e instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc. Se recomienda llevar el cabello retirado de las orejas.
- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra "T". (RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública).
- Quedarán decaídas en su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya ya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

PRIMERA PRUEBA

Se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Parte A de la primera prueba:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por la persona aspirante de entre cuatro, en un sorteo único que determinará los temas para todos los tribunales de la especialidad.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de **dos horas**.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección debe garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

Parte B de la primera prueba:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se poseen las competencias científicas y pedagógicas y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta.

El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será de **tres horas**, conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la Orden 1/2025 de 28 de enero, en el que también se establecen las especificaciones, pautas y criterios sobre las que elaborar esta prueba para cada especialidad convocada. Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección deberá garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

ASPECTOS COMUNES PARA LA PRIMERA PRUEBA

Con el fin de garantizar el anonimato de la prueba se utilizarán etiquetas que se tendrán que colocar en el lugar indicado siguiendo instrucciones del tribunal. Las hojas que no incluyan etiquetas no serán corregidas.

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas, uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona aspirante figurará con 0 puntos en la prueba. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se utilizará un bolígrafo de tinta azul o negra, sin posibilidad de alternar, siguiendo las instrucciones que al efecto den los tribunales. Al mismo tiempo, deben numerarse los folios a pie de página.

No se podrá utilizar tinta borrrable ni corrector (líquido o cinta). Los errores escritos deben tacharse con una línea y ponerse entre paréntesis.

En caso de utilizar el lenguaje abreviado no contemplado académicamente (por ejemplo, el informal, el que suele utilizarse en teléfonos móviles y redes sociales, entre otros), se aplicarán los descuentos expresados en el apartado de Criterios de Corrección Ortográfica, Sintaxis y Registro.

SEGUNDA PRUEBA

Consistirá en la presentación de una planificación del Equipo de orientación educativa o del departamento de orientación educativa y profesional, en la que se recogerán las actividades y los criterios generales que deben dirigir su actuación durante un curso escolar para dar apoyo al centro (IES, CEE, CEIP o CEP) en el desarrollo de la orientación educativa y profesional, y al menos 6 actividades de apoyo a las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional y/o programas y actuaciones que se desarrollarán de forma conjunta o en coordinación con la agrupación de orientación de zona o con la agrupación de orientación singular, debidamente numeradas.

La presentación y exposición oral de una actividad de apoyo ante el tribunal podrá estar relacionada con la planificación presentada por la persona aspirante, o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de una actividad de apoyo de su propia programación, de entre tres extraídas al azar por ella misma. En el segundo caso, elegirá el contenido de la actividad de apoyo, de un tema del temario oficial de la especialidad, de entre tres extraídos al azar por ella misma.

Se dispondrá de un máximo **de una hora para la defensa oral de la programación y la exposición de la actividad de apoyo**, que serán públicas, iniciando su exposición con la defensa de la programación, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación se realizará la exposición de la actividad de apoyo.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

A) Presentación y defensa de una programación de aula, programación didáctica o equivalente.

Esta hará referencia al currículo y normativa vigente en el actual curso escolar 2024/2025 en la Comunidad Valenciana de la materia por la que se opta (punto 7.1.1.2 de la Orden 1/2025).

Este documento se limitará a un curso escolar. Tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante. Se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>) según lo establecido en la Orden 1/2025 y las modificaciones

contempladas en la Orden 4/2025. La entrega deberá efectuarse en un único documento con formato PDF que no supere los **25 MB**.

Una vez que se presente el documento PDF deberá imprimirse el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. Este resguardo únicamente certifica la presentación de un documento, pero no acredita que este documento tenga el formato adecuado que permita su descarga. La persona candidata deberá acceder a su carpeta ciudadana y descargar la programación para asegurarse de la validez del formato.

Se desestimarán las reclamaciones basadas en la validez del formato de documentos que el tribunal no haya podido descargar cuando la causa sea imputable a la persona opositora.

En caso de que el tribunal detecte que la programación no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, todo ello después de dar audiencia a la persona interesada.

La programación de la persona aspirante tendrá que contener un mínimo seis actividades de apoyo desarrolladas.

La no presentación de estas seis actividades de apoyo, como mínimo, comportará la invalidación de la prueba.

B) Preparación y exposición de una situación de aprendizaje, unidad de programación, unidad didáctica, bloque temático o equivalente.

La persona aspirante dispondrá de **60 minutos** para la preparación de la situación de aprendizaje, unidad de programación, unidad didáctica, bloque temático o equivalente. Para su exposición, que será pública, el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación de aula idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tanto la programación de aula como el material auxiliar deberán ser aportados por el aspirante que podrá también hacer uso de un guión que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al final de la exposición.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

PRIMERA PRUEBA

Los tribunales la valorarán de **0 a 10 puntos**. Cada una de las dos partes de las que consta supondrá 5 puntos de los 10 que comprenderá la valoración total de la prueba. Para su superación, deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a ambas partes. La puntuación de cada aspirante,

en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos (30% o más), serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, encontrándose la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

La puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las mismas.

Si la persona opositora no se presenta a la primera prueba Parte A no podrá presentarse en la parte B de la misma prueba.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de las que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

Los criterios de evaluación de la primera prueba parte A se publican en el Anexo VI de la Orden 1/2025.

SEGUNDA PRUEBA

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

En caso de que la programación sobrepase las páginas indicadas en el Anexo II para cada especialidad de extensión máxima, anexos incluidos, no serán valoradas las páginas de la programación que las superen.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por cada persona componente del tribunal exista una diferencia de un 30%, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrá eliminar como máximo dos calificaciones).

Se penalizará hasta **un punto de la valoración global de la segunda prueba según los siguientes criterios:**

Ausencia de datos en la portada (número DNI, nombre y apellidos, cuerpo y especialidad)	0,16
La utilización de un formato superior al DIN-A4	0,16
La utilización de un interlineado inferior a lo establecido en la Convocatoria (1,5 a excepción del título, número de páginas y portada)	0,16
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente de Arial 12 puntos	0,16
La presencia de hipervínculos	0,16
Utilización de letra comprimida	0,16

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRIMERA PRUEBA

PARTE A – CONOCIMIENTOS ESPECIALIDAD

Se valorará:

1. ESTRUCTURA DEL TEMA. 10%
2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN. 10%
3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN. 80%

Concreción de los criterios:

1. Estructura del tema. 10%

- Índice bien estructurado con coherencia y claridad y que contiene los siguientes aspectos:
 - Título
 - Introducción
 - Desarrollo de los epígrafes del índice
 - Conclusión
- Relevancia del tema y relación con el temario oficial
- Relación del tema con el marco legal y contextualización con la realidad educativa
- Conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema
- Referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

2. Expresión y presentación. 10%

- Claridad y coherencia en la expresión escrita
- Corrección gramatical y ortográfica
- Vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado
- Seguridad y fluidez en la expresión escrita transmitiendo la información adecuadamente
- Uso de lenguaje inclusivo.

3. Conocimiento científico e innovación. 80%

- Profundidad en los contenidos, secuencia lógica, coherente y ordenada, con una buena argumentación
- No se observan errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, con referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone una conclusión o reflexión personal innovadora, de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRIMERA PRUEBA

PARTE B – SUPUESTO PRÁCTICO

Se valorará:

1. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN. 5 %
2. CONTENIDO 60 %
3. JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA 35 %

Concreción de los criterios:

1. Estructura y presentación. 5 %

- El contenido está organizado de forma lógica, clara y coherente.
- La presentación formal es cuidada: incluye índice, paginación, letra legible, márgenes regulares.
- El escrito presenta corrección ortográfica, gramatical, sintáctica y semántica.
- Todas las partes del supuesto se desarrollan con equilibrio, tanto en extensión como en relevancia.
- La expresión escrita es fluida, coherente y comprensible.

2. Contenido. 60 %

- Se realiza una introducción y conclusión pertinentes al supuesto planteado.
- Se contextualiza adecuadamente el supuesto práctico, teniendo en cuenta el marco escolar descrito.
- El desarrollo se ajusta a las indicaciones y demandas específicas del enunciado, y la resolución del supuesto práctico sigue un procedimiento argumentado, lógico y progresivo.
- Se evidencia un conocimiento riguroso y actualizado de bibliografía, teorías y conceptos propios de la Orientación Educativa.
- Se demuestra dominio técnico en conocimientos de evaluación, intervención y asesoramiento propio de la especialidad, se emplea un lenguaje técnico apropiado, mostrando precisión conceptual y rigor científico.
- El planteamiento se desarrolla desde una perspectiva inclusiva, destacando la función fundamental del profesional de Orientación Educativa.
- Se incluyen aportaciones personales con carácter creativo e innovador.

3. Justificación didáctica. 35 %

- Se sitúa el contenido práctico en el marco de la organización de la orientación educativa.
- Es capaz de relacionar el contenido concreto del supuesto con el marco normativo.
- Al desarrollar el supuesto se hace referencia al alumnado, a sus características, ideas previas o cualquier otra consideración que resulte pertinente en el desarrollo del supuesto.
- En el desarrollo del supuesto, se plantea la intervención en el contexto.

- Se justifican las metodologías, herramientas y recursos que se proponen para la resolución del caso.
- Se penalizarán los errores, según los criterios de corrección ortográfica, de sintaxis y registro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGUNDA PRUEBA.
PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN. PREPARACIÓN Y
EXPOSICIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE APOYO

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el Anexo II de la Orden 1/2025 de 28 de enero (DOGV 10036, 30.01.2025).

Se valorará:

1. ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN O PLANIFICACIÓN. 5 %
2. ASPECTOS PEDAGÓGICO-DIDÁCTICOS DE LA PROGRAMACIÓN O PLANIFICACIÓN. 25 %
3. ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE O EQUIVALENTE. 30%
4. COMPETENCIA COMUNICATIVA. 40%

Concreción de los criterios:

1. **Estructura de la programación o planificación. 5%**
 - Índice bien estructurado, con coherencia y claridad, que contempla los apartados legalmente establecidos.
 - Justifica conforme al marco de la orientación educativa.
 - Incluye una introducción o justificación de la programación.
 - Presenta una distribución temporal clara y ajustada de las actividades de apoyo, al curso 2024-25.
 - Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la programación.
2. **Aspectos pedagógico-didácticos de la programación o planificación. 25%**
 - Contextualiza adecuadamente teniendo en cuenta el centro, el contexto, entorno, etapa y las necesidades.
 - Es coherente con las directrices curriculares y de organización de la orientación.
 - Defiende con rigor científico la propuesta, haciendo referencia a autores, a bibliografía, webgrafía, estudios, informes o investigaciones actuales y pertinentes sobre aspectos de la orientación educativa.
 - Incluye una temporalización de las actividades.
 - Selecciona recursos didácticos y materiales adaptados a los objetivos.
 - Incluye un apartado de evaluación.
3. **Estructura y desarrollo de la actividad de apoyo. 30 %**

- Incluye título, contextualización, descripción y justificación de la actividad de apoyo.
- La estructura de la actividad de apoyo es coherente, viable y congruente con la programación o planificación presentada, e incluye una temporalización de las actividades.
- Es coherente con las directrices curriculares y de organización de la orientación.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado.
- Muestra con claridad propuestas de intervención y actuaciones, las fundamenta y concreta recursos.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webgraffias, investigaciones, autoras y autores, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo de la actividad.

4. Competencia comunicativa. 40%

- Puesta en escena: seguridad, claridad, persuasión, dominio del contenido, capacidad para conectar con la audiencia mediante lenguaje verbal y no verbal, así como corporal adecuado.
- Competencia comunicativa: volumen de voz, discurso fluido y coherente, precisión vocabulario científico-técnico, uso elementos paraverbales (ritmo y pausas).
- Muestra aptitud pedagógica capaz de motivar al alumnado y transmitir solvencia como docente.
- Responder con solvencia a preguntas o intervenciones.

Valencia a 8 de mayo de 2025

La presidenta de la Comisión de Selección

La Secretaría de la Comisión de Selección

**CONSUELO|
CUBEL|
LASERNA**

Firmado digitalmente
por CONSUELO|
CUBEL|LASERNA
Fecha: 2025.05.09
20:11:58 +02'00'

Firmado por RAMOS
RIBELLES ANNA MARIA
- ***4017** el día
09/05/2025 con un
certificado emitido